



# EL ECO DE CARTAGENA

AÑO XLVIII

DECANO DE LA PRENSA DE LA PROVINCIA

NUM. 13959

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
En la PENÍNSULA: Un mes, 1'50 pts.—Tres meses, 4'50 id.—EXTRANJERO: Tres meses, 10 id.—La suscripción se contará desde 1.º y 15 de cada mes.—La correspondencia 4 1.ª Administración.

REDACCION Y ADMINISTRACION, MAYOR, 24

LUNES 8 DE JUNIO DE 1908

**CONDICIONES**  
El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Correos póstales en París: Mr. A. Lorelle, 14, rue Rougemont; Mr. J. Jonez, 31, Faubourg-Montmartre.



*El Excmo. Sr. General de División*

## DON LUIS MONGADA Y SOLER

Comandante general de la Provincia de Murcia y Gobernador Militar de esta Plaza

Ha fallecido en Valencia el pasado sábado á las 7'30 de la tarde,

DESPUES DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS

Su desconsolada viuda, hijos, hija política, hermanos políticos, primos y demás parientes al participar á sus amigos tan dolorosa pérdida, les ruegan una oración por el alma del finado.

### El General Don Luis Mongada

Desgraciadamente la traidora enfermedad que venia minando la existencia de nuestro muy querido y respetado amigo el Excmo. Sr. General de División D. Luis Mongada, Gobernador Militar de esta plaza, ha tenido un funesto desenlace.

De nada han bastado los auxilios de la ciencia, los solícitos cuidados de su familia, y el pundonoroso y bizarro militar ha exhalado su postrer suspiro á las siete y treinta de la tarde del Sábado, según telegramas recibidos de Valencia por nuestro Director, en cuya capital se hallaba convaleciendo de la gravísima operación quirúrgica que acababa de sufrir.

El General Mongada, por las excelentes cualidades que le adornaban, por su trato exquisito y su caballerosidad, como por su talento y elevados dotes de mando, que le hacían muy querido de sus subordinados, residió breves meses en Cartagena. A esta plaza fué destinado en Junio del pasado año, y desde esa fecha permaneció entre nosotros hasta Marzo del año actual, en que marchó á Valencia con objeto de asistir á la boda de su hijo D. Jaime, y allí en aquella capital, en la que vivió largo tiempo y en la que ejerció altos cargos militares, ha venido á sorprenderle la muerte.

Muy joven empezó el finado General su carrera, ingresando en 1.º de Septiembre de 1863 en la Escuela especial del Cuerpo de Estado Mayor, de donde salió en 1865 con el empleo de subyacente de Infantería. Desde entonces su nombre ha figurado siempre entre los distinguidos por acciones de guerra. En la famosa batalla del puente de Alcolea, su heroico comportamiento le valió el grado de capitán de Infantería.

Pero, donde la historia militar de tan bravo caudillo adquiere mayor relieve, es en la última campaña de Cuba, á cuya isla marchó por R. O. de 15 de Noviembre de 1896, promovido á Coronel de Estado Mayor.

Asistió á los combates de la Herrera, Tierras Nuevas, Potserillo, Leiba, Huevas, Lomas de la Julia y Manicargua, atravesando luego el extenso y escabroso territorio de la Siguanoa, en el que destruyó valiosas casas, talleres y siembras pertenecientes al enemigo, cogiéndoles además gran número de reas y caballos.

Luego tomó el mando de una columna de 1.500 hombres de Infantería, 500 ginetes y una pieza de artillería, continuando las operaciones emprendidas y concurriendo y dirigiendo también los combates librados en el ingenio Natalia, Puerto de Santa María, Cavarra, Loma de Vaca, Ingenio Laberinto, Lahoya, Lomas de Aguacale, Bernia, Haitibo, Cafetal González, Zaidivar, Cayajabos, Potresos, Santo Cristo, Loma de Purgatorio Potreno y San Isidoro. Por tales hechos de armas se le concedió la Cruz roja pensionada de 3.ª clase del mérito militar.

Se le confió después el mando de la tercera zona de la provincia de la Habana y dispuso una operación que dió por resultado el que una partida acampada en el Ingenio Esperanza, fuese acuartelada y completamente bañada, haciéndole más de cien bajas y siendo muy facilitado por el general en jefes. Encontróse también en la acción de Lomas de Recaredo, donde desalojó al enemigo de las formidables posiciones que ocupaba, después de sostener tres horas de un vivísimo fuego con los insurrectos.

En Abril de 1897 fué promovido á General de brigada en recompensa del mérito contraído en los hechos de armas apuntados, nombrándosele Jefe de Estado Mayor General y primero interino del Ejército de operaciones, prestando otros diversos servicios de campaña hasta fines de Octubre, en que embarcó para la península, por encontrarse enfermo. Por estos últimos méritos fué premiado con la gran Cruz Roja pensionada del Mérito Naval.

En Enero de 1898 se le nombró jefe de Estado Mayor del tercer cuerpo de Ejército, é igual cargo desempeñó en la Capitanía General de Valencia desde Julio de 1899.

En atención á sus extraordinarios méritos, fue promovido en 8 de Febrero de 1906 á general de División, ocupando el Gobierno Militar de Valencia y el mando de la quinta División. Además desde el 11 al 14 de Abril de 1903 estuvo accidentalmente encargado del Gobierno Civil de Valencia.

Hallábase en posesión el General Mongada de las cruces blancas de primera y segunda clase del Mérito Militar, dos cruces rojas de tercera clase de la misma orden, una de ellas pensionada del Mérito Militar y medallas de Cuba y Alfonso XII.

Pensaba acometer para pazo breve la reforma del edificio que actualmente ocupa el Gobierno Militar de la plaza, y sus proyectos habian merecido ya entusiastas felicitaciones de quienes lo conocian.

En Cartagena, era el bizarro general muy respetado y querido, y la circunstancia de tener familia en esta localidad, hacia que se le considerase ya como cartagenero de adopción.

Descanse en paz el infortunado general, y Dios conceda á su desconsolada esposa, á sus hijos y demás familia, la necesaria resignación para sobrellevar pérdida tan irreparable.

EL ECO DE CARTAGENA se asocia de todo corazón al profundo desconsuelo que hoy les oprime.

### La emigración

A diario publica la prensa sendos artículos, de esa sangría suelta llamada emigración, que anualmente se lleva de España muchos miles de brazos jóvenes, que tan útiles podían ser para el cultivo de las inmensas llanuras estériles, que para vergüenza de todos, existen en la península.

La emigración aumenta de un modo alarmante; cada día sa en de nuestros puertos centenares de familias que van en busca del pan diario á lejanas tierras, convencidas de que en su patria no lo han de encontrar.

Según una estadística que tenemos á la vista, en el año pasado, emigraron

á la República Argentina solamente, 82 606 españoles y esa cifra aterradora aumenta cada día de un modo considerable, sin que se vislumbre el remedio que contenga este continuo desfile de españoles, que formando una legión de hambrientos, marchan llenos de dolor á lejanas tierras que no siempre les reciben con generosa hospitalidad, siendo muchas veces objeto de inicuas explotaciones por partes de empresas poco escrupulosas que comercian con la desgracia de un modo vil.

Se ha escrito mucho sobre este particular, sin que se llegue por desgracia á solucionar este payoroso problema que tanto preocupa á la opinión y aunque se han tomado algunas medidas por parte del gobierno, éstas han resultado ineficaces para conjurar el mal que lamentamos, la emigración aumenta cada día debido á la gran crisis que en todas partes se siente con caracteres gravísimos.

No es Cartagena por desgracia de las poblaciones que menos pueden quejarse en este punto. A la paralización en todos los trabajos que sufrimos y que tienen en huelga forzosa á muchos centenares de obreros, se une, la crisis agudísima por que viene atravesando nuestra sierra desde hace tiempo donde se nota una falta de actividad y de vida que agrava considerablemente la situación actual.

En la Sierra, que en tiempos mejores, encontraban diario trabajo muchos miles de braceros, reina hoy una desconsoladora paralización merced á los bajos precios que alcanzan los minerales y á los onerosos tributos que imposibilitan la extracción de los mismos, siendo mayor cada día el número de minas que se ven obligadas á suspender su labor, dejando sin trabajo á sus obreros, que faltos de recursos, se ven obligados á dar mayor contingente á la emigración.

Hoy, es ya importantísimo el número de familias enteras que han emigrado de la Sierra en busca del trabajo que aquí no pueden encontrar.

En estas circunstancias, es urgente-

simo que con la celeridad que reclama los hechos, se den principio todo lo antes posible á las varias obras, recientemente aprobadas, para que de este modo pueda contenerse la emigración y encuentren pan y trabajo los muchos obreros que hoy están en forzosa huelga y no les queda otro recurso para poder vivir, que abandonar su tierra en busca del sustento que aquí no encuentran.

### CONTRA EL DUELO

El proyecto de ley presentado al Senado por el ministro de Gracia y Justicia para combatir el duelo, dice así: "Artículo 1.º Quedan derogados los artículos 439 hasta el 447 inclusive del Código penal. Los que tengan igual carácter que los comprendidos en los artículos derogados, y las personas que en ellos interviniere, serán juzgados y castigados conforme á las reglas y principios de la legislación general.

Art. 2.º La provocación á duelo se considera comprendida en el artículo 510, que entiende que provocan el duelo lo mismo el retador que sus padrinos.

Art. 3.º Toda persona ofendida podrá optar por denunciar el hecho al ministerio fiscal, á fin de que éste presente la querrela criminal que corresponde, ó por promover la formación de un Tribunal de honor.

Art. 4.º Para proceder en las causas por delito contra el honor, bastará la denuncia al ministerio fiscal, hecha por la persona interesada ó por quien tenga su representación legal. También podrá formularse la denuncia por cualquier pariente con sangüíneo del interesado, salvo directa oposición de éste.

Art. 5.º El ministerio fiscal, una vez requerido conforme al artículo anterior, presentará inmediatamente la querrela, que se tramitará con arreglo á lo dispuesto en el libro IV, título IV, de la ley de Enjuiciamiento criminal, en lo que fuere aplicable, sin necesidad de que preceda el auto de conciliación, prevenido en los artículos 804 y 473 de la propia ley.